PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SASI No. 002-051-2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL METALIZADO E INSUMOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

PÁGINAS WEB

www.colombiacompra.gov.co,

www.agencialogistica.gov.co

MARZO DE 2024

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a las líneas 01 8000910822 / (601) 6510420 / (601) 5705001 o a la página www.agencialogistica.gov.co o al correo electrónico atencionalusuario@agencialogistica.gov.co; así como a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II, por el link de mensajes u observaciones.

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II. Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente).

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

La Entidad se permite informar que, en caso de presentarse una situación de indisponibilidad que afecte la presentación de las ofertas, la presentación de las manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas o la realización de una subasta, se dará aplicación a lo estipulado en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Por lo tanto, atendiendo lo estipulado en la Guía mencionada, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte emitido por Colombia Compra Eficiente dentro de las 48 horas siguientes, la Agencia Logística ampliará los plazos establecidos en el cronograma para la recepción de ofertas, manifestación de interés, adendas o según se requiera; de igual manera para el caso de la Subasta Inversa, de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, esta se reprogramara de acuerdo a las reglas de la subasta y se informará a los oferentes el día y la hora en que se realizara.

En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.



TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO I - INTRODUCCIÓN

2. CAPITULO II - ASPECTOS GENERALES

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas
2.2 Compromiso anticorrupción
2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
2.4 Diligencia debida e información sobre el proceso de Selección Abreviada
2.5 Comunicaciones
2.6 Idioma
2.7 Definiciones
2.8 Proyecto Pliego de Condiciones
2.9 Convocatoria Limitada a Mipymes del ámbito nacional
2.10 Apertura del Proceso
2.11 Manifestación de Interés (No aplica – Subasta Inversa)
2.12 Modificaciones y aclaraciones al contenido del Pliego de condiciones
2.13 Expedición de Adendas en la Selección Abreviada
2.14 Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II
2.15 Cierre del Proceso y entrega de la propuesta
2.16 Plazo para formular observaciones a la Evaluación
2.17 Plazo para subsanar por parte de los proponentes

3. CAPITULO III - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 Clasificación UNSPSC
3.2 Presupuesto Oficial
3.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3.4 Forma de pago
3.5 Plazo de ejecución
3.6 Lugar de ejecución
3.7 Forma de Entrega
3.8 Firma del Contrato
3.9 Liquidación del Contrato
3.10 Tratados o Acuerdos Internacionales

4. CAPITULO IV - REQUISITOS HABILITANTES

4.1 Capacidad Jurídica
4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada
4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
4.1.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero
4.1.4 Personas naturales o con establecimiento de comercio
4.1.5 Apoderado
4.1.6 Propuestas Conjuntas
4.1.7 Promesa de Sociedad Futura
4.1.8 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

4.2 Otros documentos jurídicos habilitantes
4.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta
4.2.2 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
4.2.3 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
4.2.4 Identificación Tributaria
4.2.5 Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República
4.2.6 Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
4.2.7 Consulta de multas Código de Policía – SRNMC
4.2.8 Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM-
4.2.9 Certificación Bancaria
4.2.10 Seguridad y Salud en el Trabajo
4.3 Experiencia Habilitante
4.4 Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal
4.5 Documentos de contenido técnico objeto de verificación que se deben allegar con la oferta
4.6 Capacidad Financiera
4.6.1 Proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia
4.6.2 Proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia- no obligado al RUP.
4.6.3 Indicadores Financieros del Proponente
4.6.3.1. Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente
4.6.3.2. Nivel de Endeudamiento Total
4.6.3.3. Razón de Cobertura de Intereses (Ratio)
4.7. Capacidad Organizacional
4.7.1. Rentabilidad del Patrimonio (Roe)
4.7.2. Rentabilidad del Activo (Roa)

5. CAPITULO V - EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1 Factor Económico
5.1.1. Evaluación Económica
5.1.2. Precios Artificialmente Bajos
5.2. Factor técnico - Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes
5.2.1. Acta de inspección sanitaria del sitio de almacenamiento o bodega expedida por el ente territorial competente (municipal o departamental) o la entidad de control correspondiente.
5.2.2. Acta o certificación de vehículos de transporte
5.2.3. Vigencia del acta de inspección sanitaria del sitio de almacenamiento o bodega y acta o certificación de vehículos de transporte
5.2.4. Listado de vehículos
5.2.5. Personal manipulador
5.2.6. Saneamiento
5.2.7. Certificación de granja avícola

6. CAPITULO VI - OFERTA

6.1. Presentación de la Oferta
6.2. Procedimiento Subasta Inversa Electrónica
6.3. Retiro de la Oferta
6.4. Declaratoria de desierta
6.5. Criterios de Desempate
6.5 Causales de Rechazo
6.6 Orden de elegibilidad
6.7 Adjudicación

7 CAPITULO VII - RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1 Tipificación, estimación, asignación de riesgos previsibles y Mecanismos de Cobertura
7.1.1 Riesgos derivados del Incumplimiento del ofrecimiento
7.1.2 Riesgos derivados del Incumplimiento de las obligaciones contractuales
7.1.3 Otros riesgos previsibles
7.2 Garantía de seriedad de la propuesta
7.2.1 Validez de la oferta
7.2.2 Alcance del amparo de la Garantía
7.3 Garantías contractuales

ANEXOS

Anexo No. 1 Cronograma del Proceso
Anexo No. 2 Obligaciones Contractuales
Anexo No. 3 Minuta del Contrato

FORMULARIOS

Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
Formulario No. 2 Compromiso Anticorrupción
Formulario No. 3 Datos básicos beneficiario cuenta SIIF
Formulario No. 4 Formulario para acreditar indicadores para extranjeros sin Domicilio o sucursal en Colombia.
Formulario No. 5 Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas y de Obligatorio Cumplimiento
Formulario No. 6 Experiencia Habilitante
Formulario No. 7 Pacto de Confidencialidad

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es el ***"*SUMINISTRO DE MATERIAL METALIZADO E INSUMOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante SUBASTA INVERSA, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para llevar a cabo el proceso contractual, utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y en la página web de la Entidad www.agencialogistica.gov.co.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes, de conformidad con lo establecido en el estatuto general de contratación y en especial la ley 1882 de 2018. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el traslado de informes de evaluaciones, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

CAPITULO II
ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario No. 2** de este pliego de condiciones.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones definitivo.

2.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la

información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a suministrar, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través de la Plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a las consultas,

observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

2.6 IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares deberán estar escritos en CASTELLANO, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse consularizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos

	correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

2.8. PROYECTO PLIEGO CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso", plataforma SECOP II.

2.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente, en donde indican como umbral la suma de **$457.297.264**[1] y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000) M/CTE**., incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la convocatoria del presente proceso de Selección Abreviada es susceptible de limitarse a Mipymes.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Se deberán recibir al menos tres solicitudes de limitación a MIPYMES por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso de Contratación.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 se establece que las MIPYMES deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado por el representante legal y el revisor fiscal siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo a la ley.

2.10. APERTURA DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares proferirá el acto administrativo de apertura el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme lo señale Anexo 1 "Cronograma del Proceso", plataforma SECOP II.

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2024_1.pdf

2.11 MANIFESTACION DE INTERÉS EN PARTICIPAR. (NO APLICA)

En un proceso de Subasta Inversa, la Entidad debe seguir el procedimiento señalado en el reglamento de la Ley 1150 de 2007, que es la que regula las modalidades de selección y sus causales, por lo que el Decreto 1082 de 2015 desarrolló la selección abreviada, y particularmente la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa, cuyo procedimiento **NO PREVÉ LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO UNA CONDICIÓN O REQUISITO** que se deba incluir en el pliego de condiciones o que los oferentes deban cumplir para participar y presentar oferta en el procedimiento contractual.

2.12. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones deben ser presentadas a través del portal SECOP II.

En el caso de la correspondencia entregada por los proponentes, solo será considerada aquella presentada a través del Portal SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

2.13. EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección abreviada, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el anexo 1 "Cronograma del Proceso", con una antelación mínima de un (1) día hábil al cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.14. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II., entendida, como aquella que afecta la presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés (*si aplica*), observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración

o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros, se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.15. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la publicación de las manifestaciones y fecha y hora establecida para la presentación de ofertas (cierre), señalado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso" del presente pliego y en el formulario "Condiciones" de la plataforma transaccional. Adicionalmente en dicho anexo se indica la presentación de la propuesta es a través de la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la demora en la entrega de alguna oferta o documentación incompleta por dificultades al ingreso al sistema electrónico de contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, como tampoco se recibirán propuestas físicas en la sede de la Oficina Principal y/o Regional, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes adelantar el proceso de presentación de las ofertas por el sistema indicado.

EL CIERRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA MISMA. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas por considerarse extemporáneas. Una vez entregada la propuesta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

Para efectos de verificar la hora establecida para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial y legal fijada en la plataforma SECOP II, mediante el cronometro de la misma, el cual es visible para todos los usuarios; sin perjuicio de lo anterior el cronograma podrá ser aclarado mediante adenda cuando se considere necesario, o cuando haya inconsistencia entre la información del cronograma y la cargada en la plataforma por error involuntario.

De este procedimiento se publica la lista de las propuestas presentadas de acuerdo al mecanismo y lista que se emite en la Plataforma SECOP II. (Acta de cierre).

Nota: Si usted va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y el Manual de uso del SECOP II - Proveedores. El Manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP II.

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una de estas y en consecuencia no debería ser tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado de una forma distinta a lo establecido en el Manual de uso del SECOP II, como por ejemplo desde el usuario de un proponente singular integrante de un proponente plural; o, haciendo uso de un mensaje público, no constituye propuesta y en consecuencia no podría ser evaluada.

2.16 PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Por el término legal establecido anexo 1 "Cronograma del Proceso", la Agencia Logística de las Fuerzas Militares pondrá a disposición de los oferentes los informes de evaluación de las propuestas, en medio electrónico en la plataforma SECOP II, para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes o alleguen los documentos que se le requieran.

De acuerdo con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones técnicas, económicas, financieras y jurídicas elaboradas por la entidad, serán resueltas mediante formato de preguntas y respuestas, el cual se publicará junto con el informe de evaluación definitivo o informe de proponentes habilitados para participar en la subasta.

2.17. PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Durante el término de traslado de informes de evaluación preliminar de las ofertas, sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad, razón por la cual los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La Entidad podrá solicitar a los proponentes solamente dentro del término de traslado de informes de evaluación, las aclaraciones en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término que para la presente modalidad de selección determina la normatividad vigente. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018.

En atención de lo establecido en el Articulo 5 Parágrafo 4 de la Ley 1882 de 2018:

> *"PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización"*

De acuerdo a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares establece **COMO PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS HASTA ANTES DE LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO, ES DECIR, 2 HORAS ANTES DE DAR INICIO A LA SUBASTA ELECTRÓNICA.**

CAPITULO III
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El producto objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
B – Materias Primas	14	11	18	18	Papel Térmico
B – Materias primas	14	12	17	02	Papeles Cilindro o papel pesado multicapas.
D – Componentes y Suministros	31	40	17	00	Empaques estampados
D – Componentes y Suministros	31	18	17	00	Embalajes y empaquetaduras

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es por el valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).

Valor total de la necesidad de acuerdo con los precios de referencia

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
Dirección de Producción	A-05-01-01-003-006-04	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO	$ 125.000.000.^{00}

Nota 1: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará global y total del presupuesto autorizado, mediante el menor valor ofertado. Así mismo, los valores ofertados deberán contemplar todos los costos directos e indirectos de fabricación de cada material, costos de pre prensa, incluso la realización del arte o de cireles para el servicio de impresión, así como los costos logísticos que haya lugar para dar cumplimiento a la entrega pactada.

Nota 2: los valores propuestos para cada ítem no podrán superar el valor de referencia declarado en el estudio de mercado hecho por la entidad. No obstante, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de suministro, si al término del plazo de ejecución queda algún recurso sin ejecutar, se dará por liquidado el proceso entre las partes y el recurso será retornado a la entidad

Nota 3: Cabe aclarar que los precios ofertados por los proponentes debe ser precio por un (1) kilogramo

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con el Certificado de Disponibilidad No. 8224 del 25 de enero de 2024, por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 125.000.000,00)**.

3.4 FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor parcial por las entregas realizadas a corte mensual del contrato suscrito, dentro de los TREINTA (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617 del Estatuto Tributario o la norma que la complemente, modifique o sustituya.

2. Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del CONTRATISTA.

3. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

   NOTA: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

   Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

   Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

   Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

5. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura

6. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

    - Nombre o Razón Social
    - Número de Nit
    - Entidad Financiera
    - Número de Cuenta
    - Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

7. Alta de Almacén y registro de Recepción de Producto

8. Informe de Supervisión

Nota 1: La factura se debe presentar sin centavos.

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

3.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 02 de diciembre de 2024 a partir del trámite de legalización del contrato, en los siguientes horarios de entrega: lunes a viernes entre las 6:30 h a 12 h y entre las 14 h a las 15 h.

La entrega de los bienes adquiridos se realizará de acuerdo a las necesidades de la ALFM, por medio del supervisor del contrato designado por la entidad. Las entregas del producto se coordinarán entre el supervisor del contrato y el contratista con una antelación de 20 días calendario, posteriores a la aprobación de las artes y al envío de la solicitud por correo electrónico por parte de la Entidad.

3.6 LUGAR DE EJECUCION

Dirección: Parque Industrial Portos Sabana 80 - Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, bodegas 4 y 37
Ciudad: Cota
Departamento: Cundinamarca
País: Colombia

3.8. FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso".

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3.10 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente en el Estado Colombiano. Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual[2] para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN						
ACUERDO COMERCIAL		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza del pacífico	CHILE	Si	Si	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
	MEXICO			3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	N/A	SI
	PERÚ			2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Canadá	Si	Si	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	N/A	SI
Chile	Si	Si	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
Corea	Si	Si	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	57	NO
Costa Rica	Si	Si	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	57	NO
Estados Unidos	Si	Si		N/A	SI
Estados AELC	Si	Si	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
México	Si	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte – El Salvador	Si	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte – Guatemala				N/A	NO
Triángulo Norte – Honduras				N/A	NO
Unión Europea	Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	57	NO
Israel	Si	Si	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	N/A	SI

Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	SI
Comunidad Andina	Si	N/A	N/A	N/A	SI

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el REDAM y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.

f. Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

4.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato,

impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

c. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

f. En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

4.1.4 PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá anexar junto con la fotocopia de la cedula el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si la propuesta es presentada por persona natural sin o con establecimiento de comercio de acuerdo con el artículo 19 y 20 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 471 del código de comercio.

4.1.5 APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

4.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales[3]

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

a. La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c. La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d. Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

e. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

g. No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

h. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato por cada uno de los que conforman la propuesta conjunta, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

i. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la

propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

j. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.

c. Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.

d. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

e. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los términos del Contrato.

f. La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

g. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

h. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad

prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta**.**

4.1.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6.1 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

4.2.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación suscrita por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el representante legal del oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1o de junio de 2017, por tal motivo es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

En la presente selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP - de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme.
La no inscripción en el RUP antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso. Lo anterior, teniendo en cuenta que es responsabilidad del proponente mantener actualizado el documento en cuestión, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

4.2.4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

En todo caso, el Registro Único Tributario deberá estar actualizado conforme a los términos y plazos establecidos por la DIAN.

4.2.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

4.2.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

4.2.7. CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA – SRNMC

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

4.2.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, "el deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"

Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no podrá encontrarse en el REDAM, y para ellos deberá aportar certificación en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en esta causal de inhabilidad.

4.2.9. CERTIFICACIÓN BANCARIA

A la propuesta se debe acompañar una certificación reciente con fecha de expedición **no mayor a 30 días,** expedida por la entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual la ALFM efectuará el pago del contrato.

NOTA: En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria

para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta**.**

4.2.9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, anexando el avance del Sistema por parte de la administradora de riesgos laborales, y este podrá ser auditado por la entidad por medio del responsable de SST previa autorización del contratista.

Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito. Dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente:

- Número de Trabajadores.
- Nivel de Riesgo de la empresa.
- Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST (este porcentaje no podrá ser inferior al 61% Moderadamente Aceptable)

4.3. EXPERIENCIA HABILITANTE

a. Para el presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia de conformidad con la información inscrita en el RUP; por la suma de los contratos debe cumplir con la clasificación que se muestra a continuación:

b. El oferente deberá acreditar la experiencia con cualquiera de los dos (2) códigos UNSPSC, de manera obligatoria, hasta en tercer grado de clasificación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
B	14	11	18	18	Papel térmico
B	14	12	17	02	Papeles cilindro o papel pesado multi-capas
D	31	40	17	00	Empaques estampados
D	31	18	17	00	Embalajes y empaquetaduras

c. La experiencia total se acreditará con los contratos inscritos en el RUP, cuya sumatoria total sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

d. Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados, cuyo valor objeto se enmarque en el suministro de bienes del objeto contractual.

e. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

Nota: Registrar los contratos objetos de verificación en el Formulario No. 7.

Como soporte de la información registrada en el RUP por el proponente, así como para la proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no

tenga establecida sucursal en Colombia – (*NO OBLIGADO AL RUP*), se deberán anexar según corresponda alguno de los siguientes soportes:

1.- CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO: Soportado con certificación, copia del contrato, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Nombre o razón social del contratante.
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
f) Descripción de las especificaciones técnicas u obligaciones
g) Firma de quien expide el documento

2.- PARA EFECTOS DEL SECTOR PRIVADO: Factura(s) comercial que cumpla con lo establecido en el Art. 617 del Estatuto Tributario o demás normatividad vigente. Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

La sumatoria de los documentos aportados para demostrar la experiencia, deberá ser igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial y el objeto corresponda al presente proceso.

La Certificación que no cumpla con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no será tenida en cuenta.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

4.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la aportada por un integrante o a la suma de la experiencia que acredite cada integrante del proponente plural con contratos ejecutados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, relacionados con el objeto a contratar; en todo caso la cuantía de la experiencia del proponente plural debe ser por un valor igual o superior al **100%** del presupuesto oficial asignad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de alguno, algunos o todos de los códigos hasta el tercer nivel relacionados anteriormente.

En caso que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación

que ejecutó el contrato. Por lo menos una de las experiencias acreditadas deberá corresponder a cada uno de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 71 y 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final. De conformidad con la ley 1882 de 2018, se aceptarán las certificaciones de contratos suscritos con particulares, siempre y cuando cumplan con las exigencias del presente numeral para la acreditación de experiencia.

4.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.

Los requerimientos descritos en el formulario No. 5 Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas y de Obligatorio Cumplimiento, son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. **Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.**

4.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los 2.2.1.1.1.5. al 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta lo contemplado en los decretos 579 de 2021 y 1041 de 21 de junio de 2022 y sus parágrafos transitorios, la verificación de las condiciones financieras será tomada de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente, sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, considerando el mejor año fiscal con corte a 31 de diciembre de los últimos tres años (2021, 2022 o 2023), dependiendo de la antigüedad del proponente reflejado en el registro de cada proponente.

4.6.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, vigente al cierre del proceso, considerando el mejor año fiscal de los últimos tres años con corte a 31 de diciembre (2021, 2022 o 2023), dependiendo de la antigüedad del proponente reflejado en el registro de cada proponente.

b. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, vigente al cierre del proceso, considerando el mejor año fiscal de los últimos tres años (2021, 2022, o 2023).

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a **31 de diciembre de 2022**, el Registro Único de Proponentes vigente, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

d. El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año**. De lo contrario, cesan los efectos del RUP.

4.6.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re- expresados a pesos

colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.
El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

Notas Generales

Nota 1. Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán **con base en la sumatoria aritmética de la información financiera presentada por cada uno de los integrantes y posteriormente se calcula el indicador.**

Nota 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso. En el caso de Extranjeros sin domicilio deberán acreditar los indicadores financieros de acuerdo con el formulario adjunto en el pliego **(FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA).**

Nota 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

4.6.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

JUSTIFICACION Y ESTIMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

Siguiendo la directriz de Colombia Compra Eficiente, se debe cuidar la salud financiera del proceso, para favorecer el recurso público ejecutado por la Entidad y al tiempo exigir indicadores que estén enmarcados dentro de las tendencias del sector a nivel tanto nacional como local.

Dentro del presente estudio se analizaron algunas de las empresas del sector relacionadas y afines con el objeto del contrato y dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, bajo esta información el comité económico proyectó los indicadores financieros ajustándolos en un estándar que no generen un riesgo financiero para la administración y que a su vez cumplan con el principio de pluralidad de oferentes.

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los últimos Estados financieros registrados en los RUP´S, en la plataforma del SECOP II, de firmas que han presentado interés y ofertas en años anteriores, correspondiendo a la vigencia 2022 con fecha de consulta del mes de febrero de 2024.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (**≥) 1,10**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)
ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) **0,58**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) **2,9**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) **0.17**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) **0,10**

CAPITULO V
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1. FACTOR ECONÓMICO

5.1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se procederá a evaluar la "PROPUESTA ECONOMICA", y se establecerá un orden de elegibilidad, de conformidad con los siguientes pasos:

PASO 1: Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta únicamente la oferta que se presente a través de la plataforma SECOP II – link propuesta económica.

Las empresas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán allegar en la plataforma del SECOP II, el formulario Propuesta Económica, el valor ofertado incluidos impuestos de Ley, de (empaque, material metalizado (250 gramos o 500 gramos).

Se solicita ofertar cada uno de los ítems requeridos, caso contrario la oferta será rechazada.

PASO 2: El valor ofertado por kilo, no podrá superar el valor establecido por la entidad en el anexo CUADRO PRECIOS REFERENCIA, en el caso de ser superado, la oferta será rechazada.

PASO 3: El oferente quedara habilitado para participar en la subasta, siempre y cuando cumpla lo descrito en el paso anterior y cumpla las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras requeridas dentro del pliego de condiciones

PASO 4: La subasta se realizará con los proponentes habilitados, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La subasta inicia con el menor valor por kilo ofertado incluidos impuestos de Ley, este valor será el umbral para empezar la puja y para cada lance, la mejora mínima será del **3%**.

- Si solo se presenta un oferente para la subasta, el proceso será asignado a este, con el valor ofertado en el sobre económico.

- Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojara el ganador.

PASO 5: La adjudicación se realizará de forma total, la propuesta económica, servirá para la comparación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial

NOTA 1: El suministro del bien se hará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 2: En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado, ACLARANDO a los proponentes que dicha solicitud "no indica que su oferta ha sido seleccionada como ganadora, toda vez que debe cumplir con las condiciones jurídicas y técnicas, exigidas en el Pliego de Condiciones.

NOTA 3: El Valor que relacione el oferente por kilo en su propuesta económica, deberá tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 4: Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje del producto en el sitio de destino, será asumido por el contratista resultante del proceso de selección.

5.2. FACTOR TÉCNICO - CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del Comité de Evaluación Técnica, verificará la veracidad de la documentación que se requiere a continuación; en caso de evidenciar y/o comprobar la falta de autenticidad o falsedad de los mismos, se configurará causal de rechazo según lo establecido en el numeral 6.5 - 19 del presente documento. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA: El oferente debe presentar certificación expedida por el fabricante donde ofrece una garantía por un tiempo no menor a doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. La garantía técnica otorgada debe amparar los bienes contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, materiales o embalaje, incluyendo la mano de obra.

CERTIFICACIÓN FABRICANTE: El oferente debe presentar certificación del material y las sustancias utilizadas en la fabricación del material metalizado. Ellas deben estar autorizadas por las Listas Positivas de los referentes internacionales FDA (Estados Unidos), Unión Europea o Mercosur y deben cumplirse las especificaciones y restricciones establecidas en ellas. Por lo tanto, debe certificar por medio de cada fabricante de cada material o sustancia la inclusión en las respectivas listas indicando su numeral respectivo de dicho material. Si bien las tintas de impresión no están reguladas en nuestro país, los fabricantes deben certificar su aptitud para su utilización en productos que están destinados a entrar en contacto con alimentos.

CERTIFICACIÓN METROLÓGICA: El oferente al momento de la entrega de la oferta, deberá hacer entrega de un certificado metrológico en donde certifique el cumplimiento del producto de las condiciones metrológicas establecidas en las especificaciones técnicas. Este certificado debe ser firmado por el Representante Legal de la empresa contratante y el jefe del Departamento de Calidad de la misma.

FICHAS TÉCNICAS: El oferente debe presentar la ficha técnica del material y/o sustancia (incluyendo tintas) utilizado para la fabricación del papel metalizado.

CAPITULO VI
OFERTA

6.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta debe ser presentada en la plataforma de SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Su propuesta será en dos sobres distribuidos así:

SOBRE 1: Requisitos habilitantes y técnicos
SOBRE 2: Propuesta Económica – este sobre será reservado y su apertura será el día fijado en el cronograma.

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en "Ir a presentar". Inmediatamente el SECOP II habilita una ventana emergente en la que el usuario debe:

- Seleccionar la opción "Presentar" (está marcada por defecto).
- Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta.

- Hacer clic en "Confirmar". Es necesario hacer clic en este botón para que la oferta sea enviada a la Entidad.

Cuando el usuario presenta la oferta el SECOP II la muestra estado "Presentada" en la sección "Mis ofertas" del área de trabajo del proceso.

Tras la presentación de la oferta, el SECOP II genera una ficha de la misma. El Proveedor puede acceder a esta ficha desde los enlaces a la oferta que aparecen en Oportunidades (sección VIIIA. Oportunidades de negocio), los Accesos rápidos (sección VC. Accesos rápidos) y el componente de "Mis ofertas" del Área de trabajo del Proceso (sección 0. Área de trabajo del Proceso), En esta ficha los usuarios pueden consultar:

- Información general de la oferta: (i) nombre; (ii) tipo; (iii) fecha de envío; y (iv) Proveedor que la presentó.
- Cuestionario: las respuestas dadas por el Proveedor a las cuestiones del Proceso.
- Documentos: es posible consultar y descargar los documentos que se han adjuntado a la oferta.

Nota 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.
Nota 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo entregará información en formato PDF, por ninguna circunstancia se entregaran archivos ejecutables.

Nota 3: El día del cierre se recomienda a los oferentes ingresar con suficiente anticipación a la plataforma de SECOP II.

OBSERVACIONES GENERALES:

- Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deben ser debidamente salvadas.
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por e-mail o fax.

- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Se presenten en condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso".
- Alternativas o condicionadas.
- Parciales

6.2 PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo pliego de condiciones.

Se fijará fecha y hora en el cronograma del proceso, para el desarrollo de la subasta inversa electrónica, en la cual los oferentes deberán estar conectados en línea a través de la plataforma electrónica SECOP II, para el desarrollo de la misma, atendiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Procedimiento aplicable según lo establecido en el Decreto No. 1082 artículo 2.2.1.2.1.2.2: Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Tras la apertura y evaluación del sobre económico el usuario de la Entidad Estatal debe cumplir con el cronograma establecido para la subasta inversa en los pliegos de condiciones, iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes e identificado a través de la evaluación realizada en el sobre económico y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

El día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de diez (10) minutos para realizar los lances que mejoren la menor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor el cual se encuentra establecido en los criterios económicos – Capítulo V numeral 5.1.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del porcentaje (%) establecido en los criterios económicos – Capítulo V numeral 5.1, con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor ofertado por cada ítem.

El proponente que presentó un lance no válido, no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance valido. Toda propuesta posterior anula la anterior

del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Por lo anterior debe tener en cuenta que, la plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valore(s) ofertado(s) para la lista de precio(s) subastada.

La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Una vez terminado el tiempo señalado para la Subasta Inversa, la plataforma determinará como **ganador al oferente que ocupe la primera posición**, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

REQUISITOS MÍNIMOS A TENER EN CUENTA EL DÍA Y FECHA PROGRAMADOS PARA LLEVAR A CABO LA SUBASTA.

PERIODICIDAD DE LOS LANCES	MARGEN MÍNIMO PARA MEJORAR LA OFERTA DURANTE LA SUBASTA	LA PRESENTE SUBASTA INICIARA CON EL PRECIO MAS BAJO
El oferente puede realizar los lances que considere necesarios dentro del término estipulado para ello.	**3%**	A partir del menor valor presentado por uno de los oferentes el resto de participantes iniciaran la mejora de su oferta.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en porcentaje.
2. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad y concluirá de la misma manera.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA SUBASTA

TIPO DE SUBASTA:	**DESCENDENTE.** En este tipo de subasta cada lance debe ser inferior a los anteriores
VERSIÓN DE LA SUBASTA:	Establece el modo de adjudicación de la subasta, por el valor total del presupuesto oficial.

6.3 RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá(n) solicitar en la plataforma de SECOP II que su propuesta no sea considerada, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, retirando la misma.

En el mismo término podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante la plataforma SECOP II, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre indicado en el cronograma del proceso.

6.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

a. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
b. Cuando no se presenten ofertas.
c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aplicación de las normas que regulan esta materia aplicará los criterios de desempate en el sentido de que si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

   a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

   b. La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

   c. Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

6.6 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
2. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
3. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones – Portal SECOP II.
8. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
9. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando no cumpla con los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones.
11. Cuando, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se considere el valor de una oferta artificialmente bajo a pesar de la justificación que presente el proponente.
12. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan a error a la administración.
14. Cuando no presente la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II en el link correspondiente.
15. Cuando no allegue los documentos solicitados por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación, así los mencionados documentos no afecten la asignación de puntaje; lo anterior en cumplimiento a la ley 1882 de 2018, "POR LA CUAL SE ADICIONA, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", artículo 5to., Parágrafo 1ro.

16. Cuando no adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta; artículo 5to., parágrafo 3ro., de la ley 1882 de 2018.
17. Cuando la propuesta económica supere el valor establecido como presupuesto oficial de manera global y unitaria según aplique, el cual se tomó del estudio de mercado.
18. Cuando el proponente no oferte los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el **Formulario** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES", o cuando no oferte la totalidad de bienes requeridos.
19. Cuando alguno de los comités evaluadores del proceso de selección evidencien y/o comprueben la falta de autenticidad o falsedad de los documentos aportados con la oferta.
20. Toda otra causa contemplada en la ley.

Nota: Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta.

La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas como proponente plural que dicho proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.

6.7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, se procederá conforme al cronograma a la apertura del sobre económico No. 2, el comité económico realizará verificación de las ofertas económicas y en caso de existir mínimo dos ofertas hábiles (entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones) se adelantará la subasta electrónica. El orden de elegibilidad lo determinará el menor precio.

6.8 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de los cuales haya presentado oferta.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el valor total del presupuesto.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el Anexo 1 "Cronograma Del Proceso". Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso **se efectuará mediante acto administrativo** y será notificado de conformidad con la normatividad vigente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

CAPITULO VII
RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7.1.2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

a. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
b. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.
c. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.
d. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
e. Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los servicios suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.1.3. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública.

N	1	2	3
Clase	General	General	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Selección
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Error en la planificación del proceso	Deficiente estructuración financiera	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Uso inadecuado de los recursos por desconocimiento de las	Uso inadecuado de los recursos por desconocimiento del	Incumplimiento de la Misión institucional, desabastecimiento de los clientes
Probabilidad	2	2	2
Impacto	4	4	4
Valoración	6	6	6
Categoría	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratante	Contratante	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión de las consideraciones técnicas en el estudio Previos	Análisis y estudio detallado del mercado	Agilidad y seguimiento en el análisis y estudio detallado de la documentación exigibles y adjudicación del contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	4	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Estructurador	Comité Estructurador Técnico y Financiero	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Estudios Previos	Estudios Previos	La adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Adjudicación	Adjudicación	Adjudicación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Condiciones mínimas técnicas	Estudio del comportamiento del mercado - cotizaciones	Seguimiento de la adjudicación del contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	(una única vez) Etapa precontractual	(una única vez) Etapa precontractual	(una única vez) Etapa precontractual

4	5	6	7
General	Especifico	Específico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Económico
No firma del contrato	Incumpliendo en los plazos de ejecución del contrato	Contaminación de alimentos por el producto entregado	Escasez de materias primas o insumos
La no continuidad y eficiente prestación del servicio o del bien	Ampliación de la ejecución de entrega de los productos	Incumplimiento del objeto contractual	Aumento de precios por mayor o menor oferta
2	2	2	3
4	4	4	2
6	6	6	5
Alto	Alto	Alto	Medio
Contratista	contratista	Contratista	Contratista
Garantía de seriedad	Pruebas y Funcionamiento	Rechazo y reemplazo del producto - Garantía de Responsabilidad Civil	Seguimiento de los indicadores de producción nacional y exposición del aumento de los precios de los insumos que se requirieron para la ejecución del contrato, así como la ineficacia de las fórmulas de ajuste pactadas para contrarrestar los efectos inflacionarios
1	2	2	2
1	2	2	2
2	4	4	4
Bajo	Bajo	Medio	Bajo
Si	si	Si	No
Entidad	supervisor	Entidad	Contratista y supervisor
La adjudicación del contrato	Adjudicación	Desde la Adjudicación	Desde la Adjudicación
Adjudicación	Ejecución del contrato	Hasta la vida útil de cada bien.	Hasta la ejecución total del contrato
Seguimiento en la adjudicación del contrato	Informe de supervisión	Informe de supervisión	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación
(una única vez) Etapa precontractual	Mensual	Durante el recibo de los bienes	Diario

11	10	9	8
Especifico	Especifico	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Regulatorios	Financieros
Hurto o daño de los bienes suministrados por el contratista	Riesgo de contaminación ambiental	Cambios normativos o tributarios	Variación del IPC superior a la esperada
Retraso o no entrega del producto. Perdida de bienes de la entidad. Poner en riesgo la seguridad del personal de la Entidad	Posible riesgo biológico en el desarrollo productivo	Nuevas normas y/o Tributos	Falta de liquidez y condiciones de financiación
2	2	2	3
1	4	4	3
3	6	6	6
Bajo	Alto	Alto	Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Inspección es permanente de las entregas	Inspección de la producción	Verificación de la normatividad tributaria	Verificación de la fluctuación de los precios
1	2	2	2
1	2	2	2
2	4	4	4
Bajo	bajo	Bajo	Bajo
Si	si	Si	No
Contratista	supervisor (es)	Contratista	Contratista
Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Desde la Adjudicación	Desde la Adjudicación
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Hasta la ejecución total del contrato	Hasta la ejecución total del contrato
Informe de supervisión	Informe de supervisión	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación
En cada entrega	Diario	Diario	Diario

12	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la Normatividad y en la fijación de las tarifas que soportar el valor del producto	Afectan la ejecución del contrato, menos plazo de ejecución.	1	2	3	Bajo	Entidad y Contratista	Estudio Normatividad y Aplicación medidas Gubernamentales	1	1	2	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Desde etapa planeación	Terminación del contrato	A partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Sociales	Huelgas, Bloqueos, Manifestación es, vandalismos y actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Entidad y Contratista	Estudio Normatividad y Aplicación medidas Gubernamentales	1	1	2	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Desde etapa planeación	Terminación del contrato	A partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato	Mensual
14	General	Externo	Ejecución	Sociales	Daños a Terceros	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	1	2	3	Bajo	Contratista	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales - Garantía de Responsabilidad Civil	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Ejecución del Contrato	Informe de supervisión	Durante cada actividad Programada

7.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar

claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Nota: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

a. Sea otorgada a favor de la agencia Logística de las Fuerzas Militares, oficinal principal, Calle 95 No. 13-08, Bogotá D.C.
b. Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
d. El objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.
e. Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
f. Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso de incumplimiento en la suscripción del contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, conforme al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Mediante Acto Administrativo debidamente motivado la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

LA IDENTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, EXPRESADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

a. La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

b. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

a. Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

b. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

c. Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

7.3. RIESGOS DE LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los	**Suficiencia de la garantía de Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o ítems, con una vigencia de noventa días (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse

pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue; siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas. **NOTA:** Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

7.4. **GARANTÍAS CONTRACTUALES:**

TIPO DE RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado	**Suficiencia de cumplimiento del contrato**	Por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**	Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes suministrados**	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (35%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. El todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

Los daños que se ocasionen a terceras personas, por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.	**Responsabilidad civil extracontractual**	Por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida y el clausulado de la garantía. La garantía deberá ser aprobada.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: (*Art. 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015*) Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 1

<table>
<tr><th colspan="3">"CRONOGRAMA DEL PROCESO"</th></tr>
<tr><td>1.1.</td><td>Unidad Ejecutora</td><td>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</td></tr>
<tr><td>1.2.</td><td>Ordenador del gasto</td><td>Para todos los efectos previstos en el proyecto de pliego de condiciones, será Ordenador del Gasto el SECRETARÍA GENERAL o quien haga sus veces de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1109 del 30 de noviembre de 2021, en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019.</td></tr>
<tr><td>1.3.</td><td>Identificación del proceso</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI No. 002-051-2024</td></tr>
<tr><td>1.4.</td><td>Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.</td></tr>
<tr><td>1.5.</td><td>Apropiación Presupuestal</td><td>La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada de la siguiente manera:
Con el Certificado de Disponibilidad No. 19024 del 05 de marzo de 2024, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 125.000.000,00) Distribuido así:
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA DE AFECTACION</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)</th><th>DESCRIPCION DEL RUBRO</th><th>VALOR INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>Dirección de Producción</td><td>A-05-01-01-003-006-04</td><td>PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO</td><td>$ 125.000.000.⁰⁰</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.6.</td><td>Fecha de consulta del proyecto del pliego de condiciones</td><td>El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el día 08 DE MARZO DE 2024 A LAS 17:00 HORAS en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)</td></tr>
<tr><td>1.7.</td><td>Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones</td><td>Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones desde el HASTA EL 20 DE MARZO DE 2024, A LAS 17:00 HORAS a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)</td></tr>
</table>

1.8.	**Fecha y hora para dar respuesta a las observaciones y/o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones**	La Agencia Logística de las Fuerzas responderá todas y cada una de las observaciones y/o aclaraciones solicitadas, el **DÍA 21 DE MARZO DE 2024, A LAS 14:00 HORAS** mediante documento publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
1.9.	**Fecha de apertura y consulta de pliego de condiciones definitivo**	**Fecha:** El **DÍA 22 DE MARZO DE 2024, A LAS 17:00 HORAS** **Lugar:** **http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica**
1.10.	**Consulta del pliego de condiciones definitivo**	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha apertura a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
1.11.	**Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo**	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones definitivo hasta el **DÍA 01 DE ABRIL DE 2024, A LAS 17:00 HORAS** a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
1.12.	**Fecha y hora para dar respuesta a las observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo**	La Agencia Logística de las Fuerzas responderá todas y cada una de las observaciones y/o aclaraciones solicitadas, el **DÍA 02 DE ABRIL DE 2024, A LAS 16:00 HORAS** mediante documento publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
1.13.	**Plazo para expedir Adendas**	**Fecha:** El **DÍA 04 DE ABRIL DE 2024 A LAS 17:00 HORAS** En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación*"
1.14.	**Lugar, Fecha y Hora de Cierre.**	**Lugar:** **http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica** **Fecha:** **El DÍA 08 DE ABRIL DE 2024** **Hora:** **A las 09:00 HORAS**

1.15.	**Forma de Evaluar**	***TÉCNICO:***	*Evaluación*	*Cumple / No Cumple*
		JURÍDICO:	*Verificación*	*Habilitado / No Habilitado*
		FINANCIERO:	Verificar	No Habilitado / Habilitado
		ECONÓMICO:	*Evaluar*	***Menor Precio***
1.16.	**Plazo para la verificación y evaluación de las Propuestas**	El plazo para la verificación de las propuestas se hará hasta **DÍA 11 DE ABRIL DE 2024, A LAS 17:00 HORAS**		
1.17.	**Traslado del informe de evaluación.**	Los oferentes contarán con **tres (03) días hábiles** para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones, es decir desde el **DÍA 12 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024, A LAS 17:00 HORAS**		
1.18.	**Publicación respuestas a observaciones presentadas a los informes de evaluación.**	**Será el DÍA 18 DE ABRIL DE 2024**		
1.19.	**Apertura del sobre económico y Evaluación propuesta económica**	Una vez se establezcan los proponentes **HABILITADOS** para participar en la Subasta se dará apertura al sobre económico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) **Fecha: El DÍA 19 DE ABRIL DE 2024** **Hora: A las 10:00 HORAS**		
1.20.	**Publicación lista de oferentes habilitados para participar en la subasta y configuración de la subasta (si aplica)**	**Será el DÍA 19 DE ABRIL DE 2024**		

1.21.	**Fecha prevista para la subasta electrónica**	Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para el presente proceso. Los proponentes **HABILITADOS** tendrán un término máximo de **DIEZ (10) MINUTOS** para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta. **Fecha: El 22 DE ABRIL DE 2024** **Desde: Las 14:00 HORAS** **Hasta: Las 14:10 HORAS** Una vez finalizada la subasta, se publicará el resultado de la Subasta en el sitio destinado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) para el presente proceso contractual.
1.22.	**Plazo para la adjudicación**	**Será el 25 DE ABRIL DE 2024**
1.23.	**Plazo y lugar para la firma del contrato.**	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
1.24.	**Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.**	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.

Nota 1: Con respecto al numeral 1.7 y 1.12 del presente cronograma, se solicita a los señores oferentes dar estricto cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que en su tenor literario dice: *"En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito se señalarán* ***términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección*** *y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones ".* **(La negrilla y subrayado es nuestro)**

Nota 2: Las horas del proceso serán hábiles de acuerdo a la jornada laboral establecida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente proceso.
2. Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente proceso
3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso
4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso
5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES"
6. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
7. Debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
11. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

12. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm
13. Suministrar al personal que hará parte de la entrega a los lugares de entrega informados por la ALFM, todos los elementos de protección personal, en atención al COVID 19.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Los elementos a suministrarse no deben tener defectos de fábrica o generados por el transporte de los bienes; en caso de presentarse tal defecto, serán devueltos y deberán ser cambiados por el contratista, sin generar costos adicionales para el contratante; esta acción de cambio deberá ejecutarse dentro de los 10 días siguientes al requerimiento que realice el supervisor del contrato.
2. Cada lote de negociación debe ser entregado, proveniente de un solo fabricante en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en una única presentación, partiendo del principio de homogeneidad.
3. Tendrá un plazo de hasta diez (10) días calendario posterior al perfeccionamiento del contrato para entregar los artes de los productos a imprimir para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y de la Dirección de Producción
4. Tendrá a más tardar 20 días calendario, posteriores a la aprobación de las artes y al envío de la solicitud por correo electrónico por parte de la Entidad, para la respectiva entrega.
5. Cumplir con el plazo mínimo de entrega de los materiales solicitados por parte del supervisor de contrato, atendiendo las necesidades de la ALFM dentro del plazo de ejecución.
6. Los bienes deben ser nuevos, no remanufacturados, de primera calidad, en perfecto estado, correspondientes a los bienes ofertados y sin uso previo.
7. De ser necesario cambiar alguno de los elementos adquiridos por calidad, defectos de fábrica, golpes o grietas por mal transporte, estos deben ser sustituidos por unos de iguales o superiores características respecto de los ya suministrados en máximo 10 días calendario contados a partir de la fecha de solicitud de cambio por parte del supervisor.
8. Deberá contar con los suficientes vehículos y capacidad logística, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos.
9. Deberá en el momento de cada entrega de los bienes según su cronograma, remitir la Certificación Metrológica relacionando el lote del producto solicite, donde certifique las

condiciones metrológicas establecidas en las especificaciones técnicas. Este certificado debe ser firmado por el Representante Legal y el jefe del Departamento de Calidad del fabricante.

10. Debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Condiciones.

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 3
MINUTA DEL CONTRATO

LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUÍA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERA MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
899.999.162-4

<table>
<tr><td colspan="2">CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-___ - 2024</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td></td></tr>
<tr><td>NIT</td><td></td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td></td></tr>
<tr><td>CEDULA DE CIUDADANIA No.</td><td></td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td></td></tr>
<tr><td>TELÉFONO</td><td></td></tr>
<tr><td>FAX</td><td></td></tr>
<tr><td>CELULAR</td><td></td></tr>
<tr><td>E-mail</td><td></td></tr>
<tr><td>SELECCIÓN ABREVIADA No.</td><td></td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td></td></tr>
<tr><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC</td><td><table><tr><th>Grupo</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Nombre</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td></td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.</td><td></td></tr>
</table>

Entre los suscritos: **(Ordenador del Gasto),** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su calidad de _____ establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. ____ del _____, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor _____, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, obrando como Representante Legal de la firma _____, con matrícula mercantil No._____ del __ de _____, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
- Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente contrato.
- Que el _____, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
- Que el _____, mediante memorando No_____ solicitó la iniciación del proceso de Selección Abreviada No._____, cuyo objeto es el _____
- Que el _____, mediante Resolución No. _____, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. _____.

- Que efectuados los estudios, evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución No. ____ del ___ de mayo de 2015, adjudicó el presente contrato a la firma _____.

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a entregar _____

LUGAR DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** se obliga a entregar el objeto del presente contratos en _____

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÒN: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo no mayor al _____.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del presente contrato sea la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ **($_____) M/CTE.,** incluido IVA.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA,** se obliga a pagar todos los impuestos, deducciones de ley, tasas, contribuciones y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley Colombiana que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días siguientes y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para todos los pagos, se debe allegar la siguiente documentación:

1. De acuerdo con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.
2. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato
4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

    - Nombre o Razón Social
    - Numero de Nit.
    - Entidad Financiera

- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario o demás normatividad vigente.

NOTA 2: Para los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 3: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El MDN – ALFM, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada del contratista. Para el caso de los pagos anticipados o anticipos, según el caso este debe ser autorizado expresamente por el director general de la ALFM.

CLÁUSULA SÉPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS

7.1. LOS CONVENIDOS EN EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES.

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7: Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de _____ ($_____) M/CTE., equivalente al _____ (___%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

8.2. CALIDAD DE LOS BIENES: Por la suma de _____ **($_____) M/CTE**., equivalente al _____ (_____%) del valor del presente contrato, con una vigencia de _____, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**

8.3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma _____ ($_____) M/CTE., equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

SE INCLUYEN LAS GARANTIAS QUE SEAN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El **CONTRATISTA,** debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA,** se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1. DE EL CONTRATISTA

10.1.1. LAS CONVENIDAS EN EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

10.1.2. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
10.1.3. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
10.1.4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
10.1.5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
10.1.6 Firmar la respectiva acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y de liquidación.
10.1.6. En general, la obligación de cumplir con las condiciones y modalidades establecidas en el presente contrato y Anexos Nos. 1 y 2.

10.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato.
10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del supervisor.
10.2.3. Recibir los bienes del objeto contractual, por intermedio del supervisor, cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato y Anexos Nos. 1 y 2.
10.2.4. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula séptima.
10.2.5. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación del presente contrato.

La celebración de subcontratos, no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del _____ y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente y las que le sean asignadas, además de las siguientes:

- La supervisión inicia con la fecha de firma del contrato y termina con la liquidación del mismo.
- Llevar un expediente relacionado con la información y documentación entregada por la **AGENCIA LOGISTICA** y la que se genere en acatamiento de las funciones legales, técnicas y especificaciones técnicas, con el fin de llevar a feliz término el cumplimiento del objeto contractual.
- No se encuentra facultada para adoptar decisiones que impliquen modificaciones en el contrato respecto a términos y condiciones previstos en el mismo, las cuales únicamente podrán ser modificados por las partes contratantes.
- Debe conocer plenamente el objeto del contrato, naturaleza y parámetros legales, técnicos y especificaciones técnicas sobre las cuales debe efectuar control y seguimiento.
- Verificar que la garantía que ampara el cumplimiento del contrato se encuentre vigente.
- Cuando el ordenador del gasto lo requiera, debe emitir concepto para adoptar decisiones sobre conceptos técnicos y especificaciones técnicas que impliquen modificaciones en el contrato, verificando que toda modificación se encuentre amparada por la póliza de cumplimiento.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y o seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** dentro de los términos, plazos y condiciones estipuladas en el contrato, referidas a lo administrativo y financiero.
- Vigilar la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante todo el tiempo que se encuentre vigente y su función solo caducará una vez haya suscrito el acta de liquidación que le ponga fin a las obligaciones pactadas por las partes.
- Exigir el total cumplimiento de entrega pactado en el contrato y recomendar su modificación, cuando por razones administrativas o la naturaleza del contrato se haga necesario.
- Debe coordinar con el almacenista la recepción de los bienes y el alta de almacén.
- Solicitar al competente contractual, la revisión de los actos promulgados a partir de la ejecución del contrato en lo relacionado a aspectos técnicos y especificaciones técnicas que se consideren perjudiciales para los intereses de la Nación o la **AGENCIA LOGISTICA**.
- Presentar informe de supervisión del contrato a la Dirección de Contratos o solicitar asesoría cuando lo considere necesario en parámetros netamente legales y para efectos de unificar y regularizar la entrega de los mismos, éstos se deben presentar mensualmente tomando como fecha de inicio la legalización del contrato, para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
- Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
- Presentar informe de supervisión a la Dirección de Contratos para autorizar pagos a los contratistas, definiendo claramente SI CUMPLE o NO CUMPLE con las obligaciones contractuales pactadas.
- Elaborar acta de recibo parcial o final a satisfacción dejando constancia de quienes asistieron a la recepción de los bienes y quienes firmaron la misma, con indicación del monto avalado para el trámite de pago respectivo. Así mismo, relacionando el alta de almacén y balance resumido del contrato.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través del supervisor, de conformidad al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de

inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

18.1. **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a el **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

18.2. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a el **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

18.3. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA AGENCIA LOGÍSTICA:** En caso que **EL CONTRATISTA** incumpla con las instrucciones relacionadas con el objeto contractual para lograr la correcta y oportuna ejecución del presente contrato, se impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada hecho de incumplimiento probado y hasta por un lapso de quince (15) días hábiles.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria, se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 86 de la Ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días hábiles, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMASÉPTIMA - SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ DEL ___DE _____ DE ____ - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL _____, REC. ___, POR VALOR DE _____ EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

28.1. Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No. _____ de _____, anexos y formularios.
28.2. Oferta presentada por el **CONTRATISTA** el _____ de _____.
28.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del _____ de _____ de _____
28.4. Registro Presupuestal.
28.5. Garantía de cumplimiento.
28.6. Anexos Nos. 01 y 02 del presente contrato.
28.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para su validez y perfeccionamiento el presente contrato requiere:

29.1. Firma del Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
29.2. Firma del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

30.1. Constitución de la garantía por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**
30.2. Expedición del registro presupuestal.
30.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales Colombianos, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

EL CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

ORDENADOR DEL GASTO

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Bogotá D. C.

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No**. 002-051 de 2024**, convocada por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para el "_____**"**

El (los) suscrito (s) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación (*Citar de manera detallada tipo de documento, y fecha)*
5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.
7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.
9. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo,

Los suscritos señalan como Dirección Comercial _____, teléfono _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así: _____

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los ___ del mes de _____de 2024.

EL PROPONENTE:

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
*(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).*

FORMULARIO No. 3
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD _____ FECHA _____
DD / MM / AAAA

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: _____ CC. No. _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía. _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria: _____ No._____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social _____ NIT _____

Dirección: _____Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria: _____ No._____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

Nombre Representante Legal: _____ CC. No. _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía. _____

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

FORMULARIO No. 4
ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

EL SUSCRITO _____ **(Nombre del Representante legal)**

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ **(Razón Social del Proponente)**

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
Indicador	Indicador del Oferente	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	indicar % participación) Índice del Participante No.2	indicar % participación) Índice del Participante No.3	100% Índice del Oferente
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	**Oferente individual 100%**	**Oferente plural**			
Indicador	**Indicador del Oferente**	**(indicar % participación)** **Índice del Participante No.1**	**indicar % participación)** **Índice del Participante No.1**	**indicar % participación)** **Índice del Participante No.3**	**100% Índice del Oferente**
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

FORMULARIO No. 5
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Yo, _____ en nombre y representación de _____ bajo la gravedad de juramento me comprometo al cumplimiento a cabalidad de todas y cada uno de los requisitos generales, específicos, normativos, de empaque / embalaje y rotulado, vida útil del producto, condiciones de transporte y certificaciones descritas en la ficha técnica del producto **MATERIAL METALIZADO E INSUMOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dentro del proceso de contratación No. SASI-002-051-2024 adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, las cuales están establecidas en los estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones, pliego definitivo de condiciones y anexos, y se describen a continuación:

ITEM 1	
KILO - EMPAQUE MATERIAL METALIZADO	
Garantía	(12) Doce meses (mínimo)
Características generales	
Capacidad	Para empaque de café de 500 g
Dimensiones	
Colores	Según muestra
Policromía	Ocho (8) tintas
Embalaje	
Característica	Embalado en bolsa de polietileno.
Presentación	A razón de 1 rollo por bolsa de polietileno.
Peso neto	20 – 23 Kilogramos
Cono embobinado (core)	Este tendrá que ser entre 800 y 1100 gramos y debe ser descontado al momento de la recepción del producto.

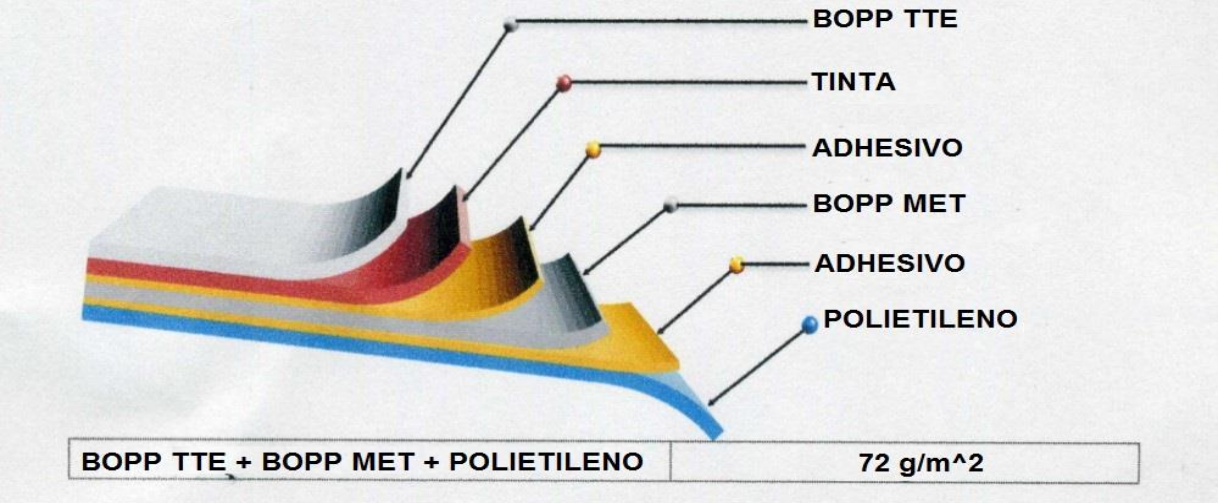
ITEM 2	
KILO - EMPAQUE MATERIAL METALIZADO	
Garantía	(12) Doce meses (mínimo)
Características generales	
Capacidad	Para empaque de café de 250 g
Dimensiones	
Colores	Según muestra
Policromía	Ocho (8) tintas
Embalaje	
Característica	Embalado en bolsa de polietileno.

Presentación	A razón de 1 rollo por bolsa de polietileno.
Peso neto	11 – 13 Kilogramos
Cono embobinado (core)	Este tendrá que ser entre 400 y 600 gramos y debe ser descontado al momento de la recepción del producto.

ESPECIFICACIONES PARA LOS 2 ITEMS

EMPAQUE MATERIAL METALIZADO			
PROPIEDAD	**UNIDADES**	**STANDAR**	**MAXIMO**
Gramaje	g/m^2	72.0	75
Ancho de bobina	cm	39.0	39.3
Distancia entre Guías	cm	30.0	30.3
Diámetro de bobina Interno	cm	7.5	7.8
Rendimiento	Bolsas/kilo	110	120
Tipo de Impresión	Flexografía de 8 Tintas		

ESTRUCTURA DEL MATERIAL		
SUSTRATOS	**UNIDADES**	**VALOR**
BOPP Polipropileno biorentado transparente	g/m^2	24.8
Adhesivo	g/m^2	1.8
BOPP Polipropileno biorentado metalizado	g/m^2	17.8
Adhesivo	g/m^2	1.8
Polietileno	g/m^2	25.8



NOTA 1: La tolerancia frente a la Estructura del Material pueden ser hasta de +/- 2% de los valores establecidos

NOTA 2: El material para empaque deberá cumplir con lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud y Protección Social 683 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano"* y también deberá cumplir con la resolución 4143 de 2012 "*Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional"*

COSTOS DE ENTREGA

Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el contratista.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A SUMINISTRAR

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA: El oferente debe presentar certificación expedida por el fabricante donde ofrece una garantía por un tiempo no menor a doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. La garantía técnica otorgada debe amparar los bienes contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, materiales o embalaje, incluyendo la mano de obra.

CERTIFICACIÓN FABRICANTE: El oferente debe presentar certificación del material y las sustancias utilizadas en la fabricación del material metalizado. Ellas deben estar autorizadas por las Listas Positivas de los referentes internacionales FDA (Estados Unidos), Unión Europea o

Mercosur y deben cumplirse las especificaciones y restricciones establecidas en ellas. Por lo tanto, debe certificar por medio de cada fabricante de cada material o sustancia la inclusión en las respectivas listas indicando su numeral respectivo de dicho material. Si bien las tintas de impresión no están reguladas en nuestro país, los fabricantes deben certificar su aptitud para su utilización en productos que están destinados a entrar en contacto con alimentos.

CERTIFICACIÓN METROLÓGICA: El oferente al momento de la entrega de la oferta, deberá hacer entrega de un certificado metrológico en donde certifique el cumplimiento del producto de las condiciones metrológicas establecidas en las especificaciones técnicas. Este certificado debe ser firmado por el Representante Legal de la empresa contratante y el jefe del Departamento de Calidad de la misma.

FICHAS TÉCNICAS: El oferente debe presentar la ficha técnica del material y/o sustancia (incluyendo tintas) utilizado para la fabricación del papel metalizado.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)	
NORMA BASE DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS	
Resolución 2674 de 2013	Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
ROTULADO EN ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS	
Resolución 5109 de 2005	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
MATERIAL DE EMPAQUES APTOS PARA ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS	
Resolución 683 de 2012	Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.
Resolución 834 de 2013	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos celulósicos y sus aditivos, destinados a estar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano.
Resolución 835 de 2013	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos de vidrios y cerámicas destinados a estar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano.
Resolución 4142 de 2012	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a estar en contacto con alimentos y bebidas para elconsumo humano en el territorio nacional.
Resolución 4143 de 2012	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a estar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano en el territorio nacional.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de descripción técnica incorporada en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los ___ del mes de _____de 2024.

EL PROPONENTE:

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
*(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).*

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 6
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

CIUDAD _____ FECHA _____

DD / MM / AAAA

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

Me permito relacionar la siguiente información respecto de los Contratos objeto de verificación EXPERIENCIA HABILITANTE dentro del proceso de contratación No. SASI-002-051-2024 adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica

PROPONENTE	
PROCESO NO.	
FECHA	

No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATADO EN PESOS	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN	No. CONSECUTIVO EN RUP

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE NOMBRE
DOCUMENTO IDENTIDAD

FORMULARIO No. 7
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (en adelante ALFM) y el suscrito a saber: _____ identificado (a) con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, domiciliado en _____, quien obra en calidad de _____, de la sociedad/empresa _____, con NIT. No. _____, suscribo el presente acuerdo de confidencialidad en consideración a la relación contractual o de estudios de mercado, que mantengo con la entidad y en desarrollo y aplicación de los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, asumiendo el compromiso de cumplir con las siguientes cláusulas:

PRIMERA – Objeto: Como funcionario externo a la entidad en condición de contratista, me obligo a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa e indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información perteneciente a la ALFM, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros.

Nota: "Información Confidencial" significa en el marco del presente Acuerdo, lo referente a los lugares, documentación e información suministrada para el uso y ejecución del contrato a ejercer con la entidad.

SEGUNDA – Alcance y duración: La información objeto del presente Acuerdo comprende toda aquella que sea entregada por la ALFM al funcionario externo en condición de contratista, para el desarrollo de sus actividades ya sea esta en forma oral, escrita, grabada en medios electrónicos/digitales o en cualquier otra forma tangible o intangible, así como la información que el funcionario externo en condición de contratista produzca, trate y transforme en el desarrollo de las tareas que le sean asignadas.

Este acuerdo tendrá una duración INDEFINIDA, respecto a la información que tiene a cargo la ALFM en sus bases de datos y la información suministrada, a partir de su suscripción, y sin perjuicio de la protección de la información que haya sido revelada con anterioridad a la firma del presente acuerdo.

TERCERA – Compromisos de Confidencialidad: El funcionario externo a la entidad en condición de contratista, en los términos del presente acuerdo se compromete a:

1. Guardar estricta reserva y secreto en relación con la información que le sea suministrada por la ALFM y sobre los productos, tratamientos y transformaciones que se deriven de su relación con dicha información.
2. De ser necesario realizar visitas a las diferentes sedes o sucursales de la ALFM, los datos y/o información allí recolectada son propios de la ALFM y por lo tanto no podrán ser usados sino solamente para los fines dispuestos por la misma.
3. Hacer el uso adecuado de la infraestructura y tecnología que sea dispuesta para el manejo de la información.
4. Toda información referente a la plataforma tecnológica (marcas, referencias, usos, cantidad de dispositivos activos), topologías lógicas, arquitectura de red, topologías físicas, proveedores de servicio, coordenadas de ubicación de las sedes y las diferentes necesidades que sean expresadas y/o informadas por parte de la ALFM, no pueden ser usadas por parte del suscrito para fines diferentes a los dispuestos por la ALFM. Del mismo modo, no podrá conservar copia de dicha información, toda vez que corresponde a información sensible y privada de la ALFM.
5. Respetar y cumplir las disposiciones que sean indicadas para la seguridad de la información y su debido acceso.
6. Conservar la información a la que tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su deterioro, adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

7. Manejar la información únicamente en los términos en que sean autorizados.
8. No publicar, ni disponer de la información puesta en conocimiento a través de la Internet, cuentas de correo personales, blogs, u otros medios de divulgación o comunicación masiva.
9. Los derechos de propiedad intelectual de la información suministrada por la ALFM o generada por la relación suscrita con ella, nunca perderán su calidad de propiedad de la ALFM, por el hecho de darla a conocer en el ejercicio de intercambio, presentación o sustentación de la misma ante el funcionario externo a la entidad en condición de contratista y la entidad que él representa.
10. No emitir copias ni reproducir por medio alguno, la información que la ALFM haya identificado como confidencial.
11. Cuando sea pertinente, se debe devolver todos y cada uno de los documentos o medios tecnológicos facilitados en cualquier tipo de soporte, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad, al finalizar el tiempo fijado para la realización de las actividades cobijadas por el acuerdo. Para el caso de la información digital, las copias entregadas o generadas deberán ser sometidas a un proceso de borrado seguro que garantice que no será posible hacer uso directo o forense de los mismos.
12. Una vez finalizado el proceso de estudio de mercado, cotización o contratación, la información suministrada por parte de la ALFM debe ser destruida al ser considerada información estrictamente confidencial, de tal manera que se garantice el principio ético de confidencialidad.
13. Este acuerdo exime a la ALFM, por el uso indebido de información suministrada al tercero, aun después de finalizar la relación entre las partes.

CUARTA – Prohibición: Mediante el suscrito acuerdo el funcionario externo a la entidad en condición de contratista, tiene la prohibición de vender, publicar, entregar a terceros, hacer uso indebido, inadecuada protección de la información suministrada y/o transformada en el ejercicio de las actividades que le sean designadas.

QUINTA – Obligaciones: El funcionario externo a la entidad en condición de contratista, en los términos del presente acuerdo se obliga a:

1. Dar estricto cumplimiento a las pautas o lineamientos de seguridad de la información que disponga la ALFM, tomando las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento a la información.
2. Adoptar los controles que consideren pertinentes en desarrollo del acuerdo de voluntades para la protección, seguridad, acceso y circulación restringida de datos a fin de mantener la confidencialidad de los mismos.
3. Proteger la documentación, software o cualquier otro medio que contenga la información brindada para el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas, adoptando las medidas necesarias para que el uso de la información sea técnicamente controlable para brindar un acceso restringido solo a los usuarios autorizados de su manejo y conocimiento, a quienes le es extensivo este acuerdo de confidencialidad.
4. Establecer junto con la Dirección Administrativa y Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la ALFM, los mecanismos de control de acceso a la información tales como: métodos de acceso permitidos, uso de identificadores únicos de usuarios y contraseñas, proceso de autorización de accesos y privilegios de usuarios, lista de colaboradores autorizados para utilizar los servicios definiendo sus derechos y privilegios de uso. En todo caso las necesidades de acceso a la información por terceras partes deberán ser reportadas a la ALFM.
5. Se obliga a no copiar, reproducir, almacenar, replicar, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, almacenar, replicar, complementar o crear bases de datos con la información dada a conocer por la ALFM en función de las actividades a ejercer.

6. Abstenerse de adulterar o intentar cambiar información suministrada, sin la debida autorización por parte de la ALFM.
7. Dar aviso de manera inmediata a la ALFM, en caso de ocurrir algún evento que comprometa la información suministrada, como por ejemplo pérdida, filtración, fuga o modificación de datos.
8. El funcionario externo a la entidad en condición de contratista se compromete a no utilizar la información, de ninguna forma que pudiera causar perjuicio directo o indirecto a la ALFM, o a los titulares de la información suministrada.
9. Mantener reserva y confidencialidad de las conversaciones, datos e información privada que le sea suministrada por parte de la ALFM para ser usada como insumo, de acuerdo a los estudios de mercado y/o cotizaciones y/o contrato en el cual participa.

SEXTA – Responsabilidades: En virtud de lo anterior, el funcionario externo a la entidad en condición de contratista se hace responsable por:

1. El manejo de los datos y el uso que efectúe para su almacenamiento físico o virtual y su disposición en hardware y/o software, en especial en plataformas de la web; para lo cual deberá adoptar controles de protección física y virtual según sea el caso.
2. Todos los daños y perjuicios que eventualmente se puedan generar en detrimento de la ALFM y/o de terceros, que se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo del presente compromiso y de las obligaciones que le asisten; y en consecuencia, le corresponderá resarcir plenamente los perjuicios que se llegaren a ocasionar, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
3. La ALFM informará a cada uno de los representantes, que reciben información confidencial, de su naturaleza confidencial y de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla. Además, instruirá a sus representantes para manejarla y utilizarla únicamente para el desarrollo de las actividades asignadas y será responsable por cualquier uso inadecuado de la información confidencial.
4. El compromiso que a través del presente documento asume el suscrito incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del suscrito o de la empresa que representa, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos de la confidencialidad de la información.

SÉPTIMA: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará lugar a las acciones legales respectivas.

ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

El suscrito manifiesto y acepto expresamente que no tengo autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento. Además de las condiciones expuestas en este acuerdo, también acepto que la ALFM se reserve el derecho de verificar y validar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente acuerdo, con respecto al tratamiento de la información confidencial. El presente acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información se perfecciona por la firma del funcionario externo a la entidad en condición de contratista.

Firmado en _____ a los _____ del mes _____ del año _____.

Firma_____ C.C. No. _____ de _____

AVISO

Se recuerda a los señores Oferente(s) / Proponente(s) que la Entidad acoge el señalamiento del Consejo de Estado en el sentido que ha reiterado que "(…) **Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección**; pero, **no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer,** porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…)

Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, **las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir.**"

En este sentido, **es posible que el proponente aporte documentos que no existían al momento de presentar la propuesta inicial en la etapa de subsanación, siempre que estén orientadas a complementar o aclarar información ya allegada con la oferta** o que acrediten circunstancias ocurridas antes del cierre, esto es, un requisito que a pesar de que se tiene no aparecía acreditado en la oferta.

ORDENADOR DEL GASTO

ORIGINAL FIRMADO

CONTADORA PÚBLICA SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Encargada de las funciones de la Secretaría General de la
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: Abog. Marisol Cruz Gutiérrez
Asesora Secretaría General

Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

PD-WILSON GOMEZ URIBE
Profesional de Defensa Grupo Gestión Precontractual

Comité técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

ADM. ESP CESAR RAMSES ROJAS LOPEZ
PROFESIONAL DE DEFENSA
Técnico Estructurador

GERMAN ENRIQUE VALBUENA SALAMANCA
TÉCNICO PARA APOYO, SEGURIDAD Y DEFENSA
Técnico Estructurador

Comité Económico – Financiero

ORIGINAL FIRMADO

PD-ZANDRA VICTORIA CAMELO
Profesional de Defensa Grupo Precontractual

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: PD WILSON GOMEZ URIBE
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. IVÁN DARIO FIGUEROA V.
Coordinador Precontractual

Aprobó.Abg. ADRIANA RICAURTE DIAZ
Subdirección General de Contratación